

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PLENO

ACUERDO N.º 560-A (De 12 de septiembre de 2019)



POR EL CUAL SE DESIGNA AL MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, OLMEDO ARROCHA OSORIO, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN DEL PROCESO CIVIL EN EL ÓRGANO JUDICIAL

En la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de 2019, se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la administración de justicia es un servicio público que incluye jurisdicciones de distinta naturaleza, siendo una de ellas la jurisdicción civil.

SEGUNDO: Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia es el ente de donde emanan las políticas institucionales para el mejoramiento de dicho servicio.

TERCERO: Que, en el Pacto de Estado por la Justicia, se incluye la necesidad de una transformación en el modelo de gestión en el procedimiento civil de la República de Panamá.

CUARTO: Que, a nivel internacional, en la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, se consideró la necesidad de llevar a la jurisdicción civil, en toda la región, a un nuevo modelo procesal basado en la oralidad.

QUINTO: Que la jurisdicción civil atiende conflictos (bancarios, comerciales, contractuales, extracontractuales, etc.) entre particulares y empresarios, empresarios y empresarios, y entre particulares, que se relacionan intimamente con la economía del país.

SEXTO: Que en el 2015 se presentó ante la Asamblea Nacional un proyecto de Ley para la reforma del procedimiento civil en Panamá, el cual venía gestándose dese el 2009; proyecto de Ley que debe revisarse y actualizarse.

SÉPTIMO: Que es necesario establecer un modelo de gestión en el procedimiento civil que lo haga más eficiente, ágil, eficaz, simplificado, moderno, transparente y digno.

OCTAVO: Que luego de un diagnóstico realizado a la jurisdicción civil del país, existen varios procedimientos en una misma jurisdicción, lo que tiende a confundir al usuario, y en cada uno de ellos un embotellamiento en varias partes de los mismos, por lo que se hace necesario diseñar un modelo de gestión único, que tienda a simplificarlo y a agilizarlo, que cumpla con las características de una administración de justicia del Siglo XXI.

NOVENO: Que es necesario desarrollar herramientas, haciendo uso de las nuevas tecnologías, que apoyen la gestión del sistema judicial en una transición a la oralidad procesal.

DÉCIMO: Que es necesario, para lograr la viabilidad financiera, presentar ante los otros Órgano del Estado, un proyecto de reformas a la jurisdicción civil, revitalizado y actualizado, producto tanto de consultas internas como externas, en donde se haya comprometido a todos los sectores de la sociedad (civil, comercial, público, privado) haciéndoles entender que el servicio de administración de justicia es subsidiado, pero que es de suma importancia para mantener un Estado de Derecho que garantice la libertad, asegure la democracia y la estabilidad institucional, pero sobre todo, exalte la dignidad humana, la justicia social, el bienestar general y la integración regional.

DÉCIMO PRIMERO: Que, al ser una política institucional, el llevar a cabo este proyecto de transformación del procedimiento civil, debe ser coordinado por uno de los Magistrados del Pleno de esta Corporación de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el Magistrado de la Sala Civil, Olmedo Arrocha Osorio, se ha ofrecido para coordinar dicho proyecto.

Por lo tanto, luego de considerado y votado, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, unánimemente,

ACUERDA:

PRIMERO: Designar al Magistrado de la Sala Primera, de lo Civil, OLMEDO ARROCHA OSORIO, como Coordinador General de Modernización del Proceso Civil en el Órgano Judicial.

Comuníquese y Publíquese.

HERNÁN A. DE LÆÓN BATISTA

Magistrado Presidente

DÍAZ

MGDO. ABEL A.

ICA DE PANAMA

MGDO. EFRÉN C. TELLO C.

MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.

LAMORANO

MGDO. OLMEDO ARROCHA O.

2

MGDO. LUIS

LICDA. YANIX

Secretaria General